INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RECIÉN INCLUÍDOS EN EL VADEMECUM INSTITUCIONAL"

CONTRATO N° 298/2012

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 298/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RECIEN INCLUIDOS EN EL VADEMECUM INSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....28.....días del mes de.....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80006276-0, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 4191 esquina General Ceferino Vega (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor FRANCISCO JAVIER FERREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.776.709, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos en el Vademecum Institucional"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 064-002/12 de fecha 10 de agosto de 2012.-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4871/12 de fecha 18 de junio de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 2.832.183.230 (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y dos millones ciento ochenta y tres mil doscientos treinta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 001378/12 de fecha 18 de junio de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 19/12 "Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos en el Vademecum Institucional"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 053-004/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 064-002/12 de fecha 10 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 19.348.860 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta), IVA Incluido.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ABOG. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carmen Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	CantidadMáxima	Marca/Procedencia	Presentación de lo ofertado	Precio Unitario c/ IVA	Monto Total Cant. Mínima c/IVA	Monto Total Cant. Máxima c/IVA	% de IVA a Aplicar
2	1	10.656	51111714-9999	DOXORRUBICINA LIPOSOMADA	20 mg.	inyectable	Ampolla	Unidad	15	30	DOXOPEG/ NACIONAL	CAJA X 1 FRASCO AMPOLLA DE 10 ML.	644.962	9.674.430	19.348.860	5%
															G. 19.348.860	

Monto Total Adjudicado: Gs. 19.348.860 (Guaranies diez y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta) IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Entrega

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cantidades Mínimas:

El cincuenta por ciento (50%) hasta los 5 (cinco) días, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

El cincuenta por ciento (50%) hasta los 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad y stock en el DASM.

FRANCISCO XAVIER FERREIRA APODERADO FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefe - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Abog. Juan Manuel Villa
Jefe
Dirección

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Cantidades Máximas: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad de la Institución.

Cronograma:

Hasta los 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista. Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda
8. Certificado de Análisis
9. Protocolo de Análisis

Con cada Entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

Acta de Recepción Final: Será emitida dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado.

Plazo para Reemplazo de Bienes:

El plazo para reemplazar los productos en caso de discrepancia entre lo ofertado y lo entregado, durante la inspección y prueba, será de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos.

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ARNALDO SILVA PACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Vill... Presidente
Jefe Departamento de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

9- REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación del tipo de cambio como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final (documento según corresponda)

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso la garantía deberá ser entregada en un plazo menor o igual al plazo de la primera entrega de los bienes.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
ABOGADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villalba FERNANDO SILVA FACETI
Jefe - Departamento de Licitaciones Presidente
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISION SOC

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 3 (tres) meses.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médic
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SO

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 3 (tres) meses contados desde la fecha de su suscripción. Se aclara que la Provisión de los Bienes es para un consumo aproximado de 1 (un) mes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FALETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FAPASA

Líder en Certificación Internacional

Asunción, 24 de agosto de 2.012

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contrato
E. S. D.

En virtud a nuestra participación en la Contratación por la Vía de la Excepción N° 19/12 "Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos en el Vademecum Institucional", **Farmacéutica Paraguaya** presenta los siguiente documentos para la firma del contrato.

A) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección general de Registros Públicos;
B) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los directores o Gerentes expedida por la Dirección general de Registros Públicos;
C) Certificado de Cumplimiento tributario;
D) Certificado con el cumplimiento con el Seguro Social;
E) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular me despido,
Muy Atentamente

RECIBIDO
27 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

.....
Francisco Ferreira
Apoderado

● *Oficinas administrativas y comerciales:*
• **Asunción:** Avda. Aviadores del Chaco 2462 entre Santa Teresa y San Blas • Edificio Aura "3er piso". Telefax: (595-21) 614 450 (RA).
• **Cdad. del Este:** Calle 4 c/ Monday - Km. 4 - Tel./Fax: (061) 571 783.
• **Cnel. Oviedo:** Gral. Eugenio A. Garay N° 112 esq. Juan Alberto Roa - Tel./Fax: (0521) 200 223.
• **Encarnación:** Gral. Cabañas N° 235 - Tel./Fax: (071) 209 530.
● **Planta Industrial:** W.R. Lovera e/ Del Carmen y Don Bosco • Fndo. de la Mora, Paraguay. Tel: (595-21) 670 265, (595-21) 670 257.

E-mail: informes@fapasa.com.py
Línea Gratuita: 0800118900
www.fapasa.com.py

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3929316

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pérez
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2452 c/ Santa Teresa. N. Sur
Telf./Fax: 606-009

13 06 12

Fecha y hora Entrada: **06/06/2012 09:29:27 a.m.**

N° Liquidación: **8772365** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MERCEDES MARIA LIVIERES GUGGIARI**

Titular/Propietario : **FARMACEUTICA PYA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

o_acosta_e

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que es Fotocop
auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-909

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ACUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8731606

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION **8772365**
DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 0

0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
MERCEDES MARIA LIVIERES GUGGIARI	941	545714-9

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Imp
D.8 Otros Informes	19

TOTAL PAGADO 19.1

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 06/06/2012 08:33:00 a.m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION

Firma Cajero

Romero, Luz Maria Caja Nº 2 - Asunción -D.G.I

ESPECIALES

CERTIFICO: Que es Fotocopia Auténtica del original. Conste.-

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Susana Duarte de Pincio
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tel./Fax 606-000

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LIVIERES DE SANTIVIAGO	MERCEDES		941

Asiento /Domicilio: AVDA. BRASILIA 390

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80006276-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

PARA LICITACION. SOLICITO ME CERTIFIQUE SI LA TITULAR SE HALLA EN QUIEBRA O EN CONVOCATORIA DE ACREEDORES.-

MERCEDES LIVIERES de SANTIVIAGO
REGISTRO Nº 941
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Profesional
ASUNCION

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Lisandra Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
					Turno		Tipo de medida
Juzgado					Monto		
Secretaría							

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Farmaceutica Paraguaya S.A.E.C. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... 06 JUN. 2012 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
GLADYS A. LARROZA
Auxiliar

Jefe de Sección – Fecha:
Jeanette A. Paredes S.

13 JUN. 2012

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS JURIDICOS

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3929312

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

Fecha y hora Entrada: 13 06 12 06/06/2012 09:28:55 a.m.

N° Liquidación: **8772339** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MERCEDES MARIA LIVIERES GUGGIARI**

Titular/Propietario : **FRANCISCO FERREIRA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

B-1 Certificado de Anotaciones Personales

o_acosta_e

Copia p/Registro Públicos

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

8731580

Nº CERTIFICO: Que es Fotocop
auténtica del original. Const

Susana Duarte de Piñeir
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Avda. del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Pis
Tel./Fax: 606-609

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION
DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 0

8772339

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	**Doc.o Matrícula Profesional**	**R.U.C.**
MERCEDES MARIA LIVIERES GUGGIARI	041	545714-9
Titular/Comprador/Contratante:	**C.I./R.U.C.:**	

Conceptos	**Mo**
R.1 Certificado de Anotaciones Personales	19
TOTAL PAGADO	**19.1**

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Cheque

FECHA Y HORA 06/06/2012 08:31:04 a.m.

ESPECIALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION - PARAGUAY
Rodrigo Luis María Caja Nº 2 - Asunción - D.G
06 JUN. 2012
CAJA Nº 2

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

Susana Duarte de Peñero
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Avizadores del Chaco Nº 2367 c/ Santa Teresa, 6º PISO
Tell./Fax: 606-009

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula de Notario Nº / Registro Notarial Nº
LIVIERES DE SANTIVIAGO	MERCEDES	

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	FERREIRA			
Nombres	FRANCISCO JAVIER			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	1.776.709	PARAGUAY	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MERCEDES LIVIERES de SANTIVIAGO
REGISTRO Nº 941
TEL. 228
ASUNCION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-
392931

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FRANCISCO JAVIER FERREIRA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1776709.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.----

Asunción, 11 de Junio de 2012
11-06-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Dátima Ferreira de Acuña
JEFE

PODER JUDICIAL ★ Sección Interdicciones ★ Dirección General de los Registros Públicos

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3929304

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pinciro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2480 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tel./Fax [illegible]

Fecha y hora Entrada: 06/06/2012 09:28:20 a.m.

N° Liquidación: 8772315 Monto Liquidación: 114798

Interviniente/Solicitante: MERCEDES MARIA LIVIERES GUGGIARI

Titular/Propietario : JOSE CANIZA Y OTROS N° Formulario: 0

Sección: Interdicciones

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

o_acosta_e

Copia p/Registro Públicos

R.U.C.: 80005191-2

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

Nº 8731556

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Liana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Avda. Gral. Díaz Nº 240 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tel./Fax: 506-809

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION
DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 0

8772315

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
MERCEDES MARIA LIVIERES GUGGIARI	941	545714-0

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Mo
C. Informe de Aportaciones Personales	114
TOTAL PAGADO	114.7

SON GUARANIES ciento catorce mil setecientos noventa y ocho

FORMA DE PAGO Cheque

FECHA Y HORA 06/06/2012 08:30:04 a.m.

ESPECIALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 06 JUN 2012 CAJA Nº 2

Fama Cabral
Romero, Luz María Cabral Nº 2 - Asunción -D.G.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Susana Portillo de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2450 c/ Santa Teresa 6º Piso
Telf./Fax: 608-009

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LIVIERES DE SANTIVIAGO	MERCEDES		941

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CANIZA PECCI			
Nombres	JOSE MARIA CRISTOBAL BENITO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	281.191	PARAGUAY	

Apellidos	BEIRO COHEN			
Nombres	PATRICIA NOEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	2.022.332-1	URUGUAY	

Apellidos	FORMENTO CERVI			
Nombres	OSVALDO DANIEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	1.987.129	PARAGUAY	

Apellidos	SILVA MONGELOS			
Nombres	MARTHA ELIZABETH			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	1.102.738	PARAGUAY	

Apellidos	ROJAS BARRETO			
Nombres	LUIS OSCAR			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	992.042	PARAGUAY	

PERSONA JURIDICA

FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.- RUC Nº 80006276-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

SE HALLA INSCRIPTA EN EL R.P.C. BAJO EL Nº 226, SERIE "C" Y AL FOLIO 1320, EL AÑO 2.010.-

MERCEDES LIVIERES de SANTIVIAGO
REGISTRO Nº 941
ESCRIBANA PUBLICA
AVDA. BRASILIA
ASUNCION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

3929304

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
ESCRIBANA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Asunción, Nº 2457 c/ Santa Teresa, 6º Piso

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Solicitudes

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JOSE MARIA CRISTOBAL BENITO CANIZA PECCI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 281191.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012

Asunción, 11 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PATRICIA NOEL BEIRO COHEN

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA C.I.URUG.Nº 2022332-1.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012

Asunción, 11 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1987129.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012

Asunción, 11 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1102738.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012

Asunción, 11 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS OSCAR ROJAS BARRETO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 992042.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012

Asunción, 11 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80006276-0.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Asunción, 11 de Junio de 2012
11 - 06 - 12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

Lote: 2450741, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709565820

FECHA 22/06/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006276	**Nombre o Razón Social**
DV	0	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 20/09/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 94580900**

Subsecretaría de estado de tributación

427180006276945b0900

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52364

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-000

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80006276 Nro.Constancia: 52.364

Razón Social: FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

Actividad Principal: INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha Inscripción: 08/10/1975 Cantidad Asegurados: 622

N°Patronal(es)

0006-31-0021; 0505-31-0031; 0351-31-0018; 0251-31-0015

Vencimiento: 14/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jferrei
20/08/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patrona

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Año :2.012.-....

ESCRIBANIA LIVIERES

ACTOS - CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

Gladys Matilde Acosta Gill
Escribano Público
Reg. Nº 472
Benjamín Constant - Sitio 12 d'Color
Tel. 446 125
Asunción - Paraguay
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE.

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

LORENZO N. LIVIERES B.
Registro Nº 11

JOSE M. LIVIERES GUGGIARI
Registro Nº 940

MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO
Registro Nº 941

Nº 08.- Com.- "B".- Folio 30 y siguientes.-

ESCRITURA REVOCATORIA DE PODER:

OTORGADO POR FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA).-

A FAVOR DE OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI Y OTROS Y PODER ESPECIAL DE FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASÁ) A FAVOR DE OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI Y OTROS.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos Nº 441 267 - 228 625
228 623 - 223 201
Fax Nº 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CJ

Nº 11484230

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

LORENZO N. LIVIERES B. REGISTRO Nº 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel. 441-247 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

Maritte Acosta
Escribana Pública
Reg. Nº 47
Asunción - Paraguay

Lam B

//-MERO OCHO.- Revocatoria de Poder: Farmacéutica Paraguaya Sociedad Anónima (FAPASA) a Osvaldo Daniel Formento Cervi y Otros y Poder Especial de Farmacéutica Paraguaya Sociedad Anónima (FAPASA) a favor de Osvaldo Daniel Formento Cervi, Martha Elizabeth Silva Mongelós, Jorge Aguilar y Daniel Angel Paredes.----------

EN LA ASUNCIÓN, CAPITAL DEL PARAGUAY, LOS VEINTE DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ: LORENZO NICOLAS LIVIERES B., NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO, TITULAR DE ESTE REGISTRO Nº 11, COMPARECEN: la señora Patricia Noel Beiro Cohen con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 2.022.332-1, casada, uruguaya, mayor de edad, y el doctor José María Caniza, con Cédula de Identidad Civil Nº 281.191, casado, paraguayo, mayor de edad, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa nro. 4262 de la Avda. Aviadores del Chaco esq. San Blás de esta vecindad; son hábiles, de mi conocimiento; doy fé. La señora Patricia Noel Beiro Cohen y el doctor José Maria Caniza concurren en nombre y representación de la firma denominada "Farmacéutica Paraguaya Sociedad Anónima" (FAPASA), con RUC Nº 80006276-0, en sus caracteres de Presidente y Director Titular de la misma, respectivamente.- La constitución de la sociedad su nombre, objeto, domicilio, capital social, plazo de duración, facultades del Directorio, sistema de administración demás circunstancias constan en los Estatutos sociales que fueron formalizados por escritura pública de fecha 9 de Abril

PARA REGISTROS PÚBLICOS

3 2 Tracenta

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE

Gladis Matilde Acosta Gill
Escribana Pública
R.S.P. Nº 472
Benjamín Constant - Cnelv 12 de Octubre
Tel.: 448 128
Asunción - Paraguay
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CONSTE.

e mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la Escribana
aría Blanca Grenno P., a folios cincuenta y dos y siguientes
el Registro de Contratos Comerciales a su cargo. Dichos Esta-
utos fueron aprobados y reconocida la personería jurídica de
a entidad por Decreto Nº. 15.137 del P.E. de la Nación de
echa 23 de Mayo de 1975 é inscriptos en el Registro Público de
omercio, el año citado, bajo el nro. 293 y en la página 113 y
iguientes del Libro Seccional respectivo. Omito reproducir en
a presente por tenerlos transcriptos en la escritura de fecha
inco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada
nte mí, a folios 366 y sgtes. del Registro de Contratos Comer-
iales "B" a mi cargo. Por escritura pública de fecha 20 de
ebrero de mil novecientos ochenta, pasada ante la Escribana
aría Blanca Grenno P., a folios sesenta y tres y siguientes
el Registro de Contratos a su cargo, fue modificado el contra-
o social por aumento del capital social autorizado. Dicha
odificación fue aprobada por Decreto Nº 18.376 del P.E. de la
ación de fecha 8 de Agosto de 1980 é inscripta en el Registro
ublico de Comercio, bajo el nro. 1298 y en la página 191 y
gte. del Libro Seccional respectivo del año 1980. Omito repro-
ucir en la presente por tenerla transcripta en la escritura
ro. 162 de fecha 2 de Setiembre de mil novecientos ochenta y
inco, pasada ante mí, a folios 477 y sgtes. del Registro de
ontratos Comerciales "A" a mi cargo. Por la escritura nro. 162
elacionada precedentemente, fue nuevamente modificado el con-

LORENZO N. LIVIERES BANKS
REGISTRO Nº 11
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
AVDA. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

trato social; modificación aprobada por Decreto Nº 18.457 de P.E. de la Nación de fecha 17 de Noviembre de 1988, é inscript en el Registro Público de Comercio el año 1987, bajo el nro 236 y al folio 159 y sgtes. del Libro Seccional respectivo. Po escritura pública nro. 191 de fecha 8 de Mayo de 1993, pasad ante el entonces Escribano Adscripto José María Liviere Guggiari, a folios 765 y sgtes. del Registro de Contratos Co merciales "A" a mi cargo, fue modificado el contrato social po aumento del capital social, inscribiéndose en el Registro Pú blico de Comercio, bajo el nro. 412, al folio 2089 y siguien tes, Serie "D", Sección Contratos, el 4 de Junio de 1993. Po escritura pública nro. 153 de fecha 23 de Abril de 1.996, pasa da ante el entonces Escribano Adscripto José María Liviere Guggiari, a folios 659 y siguientes del Registro de Contrato Comerciales "A" a mi cargo, fueron nuevamente modificados lo Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribién dose en la Dirección General de los Registros Públicos, en l Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 211 Serie "B" y al folio 2.568, el 21 de Mayo de 1.996, y en e Registro Público de Comercio, bajo el nro. 457, Serie "D" y a folio 3900 y sgtes., Sección Contratos, el 23 de Mayo d 1.996.- Por escritura pública nro. 77 de fecha 3 de Junio d 1.998, pasada ante mí, a folios 306 y siguientes del Registr de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, fueron nuevament modificados los Estatutos Sociales, inscribiéndose en la Direc

PARA REGISTROS PÚBLICOS

31

Freinte y uno

Gladis Matilde Acosta Gill
Escribana Pública
Reg. Nº 472
Benjamín Constant - Salita 12 de Octub.
Tel.: 446 125
Asunción - Paraguay
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CONSTE

ción General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 170, Serie "B" y al folio 2.680, el 22 de Julio de 1.998, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 814, Serie "C" y al folio 6425 y sgtes., Sección Contratos, el 27 de Julio de 1.998.- Por escritura pública nro. 2 de fecha 10 de Enero del año 2.000, pasada ante mí, a folios 6 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el nro. 70, Serie "B" y al folio 446 y sgtes., Sección Contratos, el 2 de Febrero del año 2.000, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 88, Serie "A" y al folio 812, el 2 de Febrero del año 2.000.- Por escritura pública nro. 146 de fecha 1º de Agosto del 2.000, pasada ante mí, a folios 449 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, fueron modificados los Artículos 11º, 13º, 14º, 23º y 27º de los Estatutos Sociales, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 727, Serie "B" y al folio 5349 y sgtes., Sección Contratos, el 31 de Agosto del 2.000, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 643, Serie "D" y al folio 1579, el 31 de Agosto del 2.000.- Por escritura pública nro. 40 de fecha 6 de Mayo del 2.004, pasada ante mí, a folios 140 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CJ

Nº 1148473

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

LIVIERES B. REGISTRO Nº 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 441-967 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

Escribana Pública Reg. Nº 172 Benjamín Constant - Calle 12 c/ Colón Tel.: 446 125 Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE

"A" a mi cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 444, Serie "C" y al folio 5111, el 30 de Junio del 2.004, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 635, Serie "B" y al folio 7155 y sgtes., Sección Contratos, el 9 de Julio del 2.004.- Luego, por escritura pública nro. 27 de fecha 26 de Abril del 2.006, pasada ante mí, a folios 109 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 454, Serie "B" y al folio 4941 y sgtes., el 16 de Junio del 2.006, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 329, Serie "A" y al folio 3804, Sección Contratos, el 14 de Julio del 2.006.- Posteriormente, por escritura pública nro. 14 de fecha 10 de Marzo del 2.009, pasada ante mí, a folios 101 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el nro. 60, Serie "E" y al folio 759 y sgtes., el 3 de Abril del 2.009, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 281, Serie "E" y al folio 2766, Sección Contratos, el 3 de

PARA REGISTROS PÚBLICOS

Gladis Matilde Acosta Gill
Escribana Pública
Reg. Nº 472
Benjamín Constant - Esq. 12 de Colón
Tel. 446 195
Asunción - Paraguay
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTEJ

Abril del 2.009.- Y finalmente, por escritura pública nro. 34 de fecha 4 de Mayo del 2.010, autorizada por mí, a folios 147 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 519, Serie "D" y al folio 5684, el 8 de Junio del 2.010, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 234, Serie "G" y al folio 3464 y sgtes., Sección Contratos, el 8 de Junio del 2.010.- La designación de los comparecientes en los caracteres invocados consta en el Acta Nro. 47 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Abril del 2.011, obrante a folios 36 y sgtes. del Libro de Actas respectivo, que copiada en su parte pertinente dice así: "...3) Designación de Directores Titulares y Suplentes. El señor Esteban Dawid mociona que sean designados para ocupar los cargos del Directorio las siguientes personas: la señora Patricia Noel Beiro Cohen como Presidente y a los señores Osvaldo Formento y Dr. José María Caniza como Directores Titulares y al Dr. Manuel Zárate como Director Suplente. Puesta a consideración la moción, es aprobada por unanimidad...".- Es copia fiel; doy fe.- Ejercitan la autorización que consta en el Acta Nº 172 de sesión del Directorio de fecha 13 de Junio del 2.012, que copiada en su parte pertinente dice así: "...se reúne el Directorio de la sociedad por convocatoria de su Presidente, en el

local social sito en la calle Mariscal López Nº [illegible] esq. Ceferino Vega. Asisten el Presidente del Directorio Patricia Beiro y los Directores que firman al pie, para tratar el siguiente orden del día: 1. Revocación del Poder a favor de los Sres. Osvaldo Daniel Formento Cervi, Martha Elizabeth Silva Mongelós, Luis Oscar Rojas Barreto y Rodolfo Ricardo Farkas ; 2. Otorgamiento de un nuevo Poder a favor de los Sres. Osvaldo Daniel Formento Cervi, Martha Elizabeth Silva Mongelós, Jorge Aguilar y Daniel Paredes. Abierto el acto hace uso de la palabra el Presidente quien respecto del primer punto del orden del día manifiesta que como es de conocimiento de los Sres. Directores, se han dado modificaciones en el plantel ejecutivo de Farmacéutica Paraguaya S.A. ante esta circunstancia, corresponde revocar el poder que se le otorgara a los apoderados Sres Osvaldo Daniel Formento Cervi, Martha Elizabeth Silva Mongelós Luis Oscar Rojas Barreto y Rodolfo Ricardo Farkas, por escritura pública Nº 69 de fecha 31 de agosto de 2011, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., mocionando concretamente su revocación. Puesta a consideración la moción presentada, la misma es aprobada por unanimidad. Respecto al segundo punto del orden del día, la Sra. Patricia Beiro expresa que considerando la circunstancia manifestada y teniendo en cuenta la revocación del poder mencionado en el punto anterior, se debe otorgar un nuevo poder. A tal fin, propone que los apoderados estén divididos en dos grupos, denominados A y B, y que

33 PARA REGISTROS PÚBLICOS

Treinta y tres

Notaría Pública
Reg. Nº 472
Asunción, Paraguay
CONSTE

cada grupo esté integrado por dos apoderados, a cuyo efecto mociona que sean designados apoderados integrantes del Grupo A: Sr. Osvaldo Daniel Formento Cervi, con C.I.P. Nº 1.987.129 y Sr. Daniel Angel Paredes con C.I.P. Nº 6.284.934 y apoderados integrantes del Grupo B: Sr. Jorge Aguilar con C.I.P. 639.541 y Srta. Martha Elizabeth Silva Mongelós con C.I.P. Nº 1.102.738. Prosigue diciendo que para representar y obligar a la sociedad, los apoderados deberán actuar siempre siguiendo el régimen del poder que a continuación se indica: 1) REGIMEN DEL PODER: Este poder contiene facultades para ser ejercidas conjuntamente en todos los casos, según el siguiente esquema: I) los apoderados estarán integrados en grupos denominados "A" y "B"; II) para representar y obligar a la sociedad deberán actuar ambos apoderados del Grupo "A" o un apoderado del Grupo "A" junto con otro apoderado del Grupo "B" y III) en ningún caso podrán actuar conjuntamente los apoderados del Grupo "B"; 2) En consecuencia, bajo este régimen de uso de firmas, los apoderados tienen las siguientes FACULTADES: A) BANCARIAS Y FINANCIERAS. 1) Abrir y cerrar cuentas corrientes y/o cuentas de ahorro a plazo y/o a la vista, así como acreditarlas y/o debitarlas, por cualquier método aceptado por las sociedades operadoras del sistema financiero, incluyendo las instrucciones electrónicas. Efectuar depósitos a la vista y a plazo, girar y endosar cheques por cualquier medio, sea escrito, electrónico o de otra naturaleza, siempre que garantice su autenticidad y que esté permitido por

LORENZO N. LIVIERES B. REGISTRO BANCA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 441-26 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

PARA REGISTROS PÚBLICOS

34 Treinta y cuatro

la ley, así como protestarlos o perseguir su cobro por cualquier medio legal. 2) Constituir, librar, endosar, protestar cobrar pagarés, letras de cambio, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, guías aéreas, cartas de porte y demás documentos análogos hasta la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses) o su equivalente en guaraníes al tipo de cambio vendedor del día de la operación 3) Comprar, depositar y retirar valores, ya sea en las Bolsas de Valores nacionales o extranjeras, o fuera de ellas. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido, operarlas y cerrarlas. Esta facultad podrá ser ejercida tanto en el país como en el extranjero, de acuerdo a la legislación que resulte aplicable. 4) Solicitar y/o celebrar contratos de crédito de toda modalidad, inclusive préstamos de corto, mediano y largo plazo, adelantos en cuenta corriente, avance o sobregiros celebrar contratos de refinanciación o reestructuración de deudas y/o sustitución o modificación de garantías por deudas obligaciones contraídas por la sociedad frente a terceros sean instituciones bancarias o no bancarias sea con personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, hasta la suma de U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses o su equivalente en guaraníes al tipo de cambio vendedor del día y por cada operación. Abrir cartas de crédito y crédito documentario, celebrar contratos de arrendamiento mercantil financiero, sale and lease back o retro arrendamiento financiero

Gladis Matilde Acosta Gill
Escribana Pública
Reg. Nº 472
Benjamín Constant - Saltos 12 c/ Colón
Tel.: 446.129
Asunción - Paraguay
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CONSTE

o, compra de cartera, factoring (cuando la empresa sea la edente), descuento, comprar y vender moneda extranjera, pactar asas de interés, así como realizar operaciones de swaps, orwards, futuros, opciones y otras modalidades conocidas gené-icamente como derivados; solicitar la emisión de cartas de lanza y cartas de crédito "stand by", hasta la suma de U$S 50.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses) o su quivalente en guaraníes al tipo de cambio vendedor del día y or cada operación. Los contratos y operaciones descritos en ste numeral podrán ser celebrados en el país o en el extranje-o, con cualquier persona nacional o extranjera autorizada por a legislación que resulte aplicable, y siendo el tope máximo e todas esas operaciones sumadas la cantidad total de U$S .000.000 (ocho millones de dólares estadounidenses) o su equi-alente en guaraníes al tipo de cambio vendedor, en todo el istema financiero. B) REPRESENTACION. 1) Representar a la ociedad ante cualquier institución pública, privada o mixta, ea nacional o extranjera u organismo internacional, así como nte cualquier autoridad civil, jurídica, arbitral, municipal, dministrativa en general, constitucional, tributaria, aduane-a, policial o militar, sean en el país o en el extranjero, ndiendo para tal efecto firmar toda clase de documentos, de-larar a nombre de la sociedad y, en fin, ejercer las atribu-ones y potestades generales que resulten necesarias para ealizar cualquier trámite, sin reserva ni limitación alguna,

conforme a la legislación que resulte aplicable. 20. Representa
a la sociedad en procesos judiciales, arbitrales, administrati
vos, contencioso-administrativo y/o de conciliación, ante ins
tituciones y autoridades de derecho público o privado, sea
nacionales, extranjeras o de organismos internacionales d
cualquier naturaleza, con las facultades generales y especiale
previstas en todas las normas vinculadas con el giro de l
sociedad, pudiendo para tal efecto ejercer las facultades gene
rales, así como presentar demandas, denuncias, quejas, reclama
ciones o cualquier solicitud. Contestar demandas, reconvenir
formular réplicas, poner o absolver posiciones, oposiciones d
todo tipo y en toda materia, así como absolver el traslado d
todas éstas. Ofrecer medios probatorios y actuar los ofrecidos
Deducir tachas y oposiciones a los medios probatorios, así co
absolver el traslado de éstas. Deducir nulidades mediante inc
dentes y otras formas de denunciarlas. Protestar declaracion
juradas y/o provocadas. Interponer recursos de reposició
apelación, revisión, casación, queja y/o extraordinario. Sol
citar medidas cautelares y ofrecer contra cautela. Desistir
procesos, acciones y derechos, de la pretensión y/o de cua
quier acto procesal. Aceptar o reconocer la demanda realiz
cualquier procedimiento análogo. Conciliar, transigir y/o som
ter a arbitraje las cuestiones controvertidas. Sustituir
delegar la representación procesal, así como reasumir las f
cultades sustituidas las veces que lo consideren necesario

PARA REGISTROS PÚBLICOS

35 treinta y cinco

Gladis Matilde Acosta Gill
Escribana Pública
Reg. Nº 472

revocar las facultades que hubiesen delegado. Las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso hasta su conclusión, incluyendo la ejecución de la sentencia, resolución administrativa o laudo arbitral, pudiendo intervenir en la liquidación de costas, costos, intereses, en el remate, solicitar la adjudicación, cobrar directamente lo pagado, retirar lo consignado, recibir la administración de la posesión y realizar cualquier acto tendiente a efectivizar dicha ejecución. Todo ello de acuerdo a las normas que sean aplicables sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza y de acuerdo a lo que sea necesario en cada proceso en especial sin necesidad de ninguna ampliación de facultades para fines de esa representación. Estarán facultados para que en nombre de la sociedad presenten recursos, demandas, acciones o excepciones de inconstitucionalidad que pudieren corresponder, compareciendo a las audiencias por sí o mediante apoderado especial, realizando las argumentaciones legales pertinentes, recursos contra impuestos ilegales, juicios de responsabilidad, asumir defensa en juicios coactivos fiscales, impugnar notas de cargo sobre impuestos y/o documentos análogos, presentando la demanda contencioso tributaria. 3) Delegar y/o sustituir total o parcialmente sus facultades mediante el otorgamiento de poderes, así como revocar las facultades que hubieren delegado y reasumir las que hubiere sustituido las veces que lo consideren necesario y para las funciones que consideren necesario, sean éstas administrativas o

PARA REGISTROS PÚBLICOS

judiciales. 4) Representar a la sociedad ante las autoridad competentes, sean éstas nacionales o extranjeras, para efectu toda clase de trámites relacionados con las importaciones exportaciones de bienes que efectúe la sociedad, pudiendo ta bién con tal fin nombrar representantes y/o agentes de la s ciedad en el país y/o extranjero, conforme las leyes y conv nios internacionales que regulen el comercio exterior y l trámites aduaneros. 5) Representar a la sociedad en los proc sos de contratación y adquisición de bienes, servicios u obra participando en su nombre en licitaciones públicas, concurs públicos, adjudicación directa, invitación por excepción cualquier otro de menor cuantía y, en general, representar a sociedad en licitaciones y subastas públicas o privadas, naci nales e internacionales sin limitación de ninguna naturalez Para tal efecto podrá firmar toda clase de documentos, prese tar ofertas, declaraciones, recursos, protestas, reclamacione apelaciones, quejas y desistir de éstas, así como ejercer cua quier acto que resultare necesario de acuerdo a las bas correspondientes y a la legislación que le sea aplicable. CONTRACTUALES. 1) Celebrar contratos preliminares o definitiv de compraventa de vehículos de cualquier clase, permuta, sum nistro, mutuo, arrendamiento, comodato (cuando la empresa s comodataria), locación de servicios, de obra, consignació mandato y/o depósito. 2) Celebrar contratos de comisión merca til, publicidad, transporte y distribución, franquicia y

Treinta y seis

Gladis Matilde Acosta Gill
Escribana Pública
Reg. Nº 472
Asunción - Paraguay
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE.

know-how, transferencia de tecnología, fabricación de especialidades farmacéuticas, y en general, celebrar toda clase de contratos nominados o innominados que resulten necesarios para el desarrollo normal de la sociedad, sin limitación, condicionamiento ni autorización especial, sea con personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en el país o en el extranjero, de acuerdo a la legislación que resulte aplicable, con una cuantía no superior a la cantidad de U$S 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) o su equivalente en guaraníes al tipo de cambio vendedor del día y por operación. 3) Contratar todo tipo de seguros, así como renovar y endosar pólizas de seguros por premios de hasta la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses) o su equivalente en guaraníes al tipo de cambio vendedor del día de la operación. D) LABORALES. 1) Celebrar contratos de trabajo a prueba, a plazo fijo o sujetos a modalidad, convenios de prácticas preprofesionales o de capacitación, de formación laboral juvenil, pasantías u otros, según los límites de la legislación laboral vigente. Amonestar, apercibir, suspender, despedir y/o imponer cualquier medida disciplinaria a los trabajadores y empleados de la sociedad, así como aceptarles su renuncia. Promover, trasladar y recategorizar a los trabajadores de la sociedad. Autorizar el incremento de las remuneraciones y realizar cualquier acto propio que le corresponda a la sociedad en mérito a la relación laboral y de acuerdo a la normatividad vigente. 2) Representar a la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CJ Nº 1148127

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº
REGISTRO : 11

LORENZO N. LIVIERES B. REGISTRO Nº 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 441-287/360 AVDA. BRASILIA Nº 360

Gladys Matilde Rosario Ortiz Escribana Pública Reg. Nº 47 Sellado Constitucional - Sede Tel. Celular Tel.: 446 126 Asunción - Paraguay

LA FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

sociedad ante la autoridad administrativa laboral o aquella qu
asuma sus funciones total o parcialmente, dentro o fuera de lo
procedimientos instaurados por ella, con motivo de las negocia
ciones colectivas de trabajo o de aquellas otras cuya competen
cia le corresponda o se le asigne en el futuro a dicha autori
dad, gozando para tal efecto de todas las facultades necesaria
para la cabal representación de la sociedad, sin reserva n
limitación alguna. E) ADMINISTRACION: 1) Ejecutar los acuerdo
de las Asambleas de Accionistas y del Directorio, así con
velar por el cumplimiento de las obligaciones estatutarias
legales, en el país o en el extranjero, pudiendo para tal efe
to suscribir escritos, minutas, escrituras públicas y/o cua
quier otro documento necesario para la normalización, perfe
cionamiento y ejecución de los acuerdos adoptados y para
observancia de los deberes legales. 2) Ordenar la realizaci
de auditorías internas y/o externas, balances y cualquier ot
medida de control destinada a determinar los estados financi
ros de la sociedad. Firmar balances, declaraciones juradas, y
cualquier otro documento de índole contable o tributaria, c
la finalidad de presentarlos a cualquier persona natural
jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, así como
las autoridades públicas en general y en suma cuanta gestión
diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presen
mandato sin que por falta de cita de la facultad expresa
mismo pueda ser tachado de insuficiente. 3) Revocar en repr

PARA REGISTROS PÚBLICOS

Freinta y un de

Gladis Matilde Acosta Gill
Escribana Pública

sentación del Directorio los poderes que se hayan conferido siempre previa autorización de dicho órgano. Los apoderados no podrán utilizar las facultades conferidas en garantizar documentos de favor para sí ni para afianzar obligaciones de terceros, ni para sus actividades personales. Puesta a consideración la moción ella es aprobada por unanimidad, designándose al Presidente del Directorio Patricia Beiro y al Director José María Caniza para que suscriban la correspondiente escritura pública de Poder...".- La relación, citas y transcripciones precedentes son exactas; doy fe.- Y los comparecientes en la representación invocada y en ejercicio del Acta transcripta precedentemente, dicen: A) Que revocan en todas sus partes el Poder que Farmacéutica Paraguaya Sociedad Anónima (FAPASA) otorgara a favor de los señores Osvaldo Daniel Formento Cervi, Martha Elizabeth Silva Mongelós, Luis Oscar Rojas Barreto y Rodolfo Ricardo Farkas, por escritura pública nro. 69 de fecha 31 de Agosto del 2.011, pasada ante mí, a folios 298 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con el nro. 636, Serie "F" y al folio 3678 y vlto., el 19 de Setiembre del 2.011, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 207, Serie "C" y al folio 1309, Sección Poderes, el 19 de Setiembre del 2.011.- Y B) Que confieren nuevo Poder como integrantes del Grupo "A" a favor de los señores Osvaldo Daniel

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Nº 1148278

SERIE CJ

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

LORENZO N. LIVIERES B. REGISTRO Nº 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 441-267 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

Es fotocopia fiel del original con

Formento Cervi con C.I.P. Nº 1.987.129, y Daniel Angel Parede con C.I.P. 6.284.934, y como integrantes del Grupo "B" a favo de los señores Jorge Aguilar con C.I.P. Nº 639.541 y Marth Elizabeth Silva Mongelós con C.I.P. Nº 1.102.738, para qu actuando en forma conjunta los apoderados del Grupo "A" o apoderado del Grupo "A" conjuntamente con un apoderado d Grupo"B", hagan uso de todas y cada una de las facultades me cionadas en el Acta transcripta precedentemente y que se d por reproducidas en este lugar.- Previne el deber de la in cripción.- Leídales por mí esta escritura a los compareciente éstos ratifican todo lo expresado en ella, y en consecuencia otorgan y suscriben ante mí. Doy fé de haber recibido person mente la declaración de los otorgantes. Sigue a la del fo veinte y cinco y siguientes.-

Ante mí

LORENZO N. LIVIERES B. REGISTRO Nº 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 441-267 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

PARA REGISTROS PÚBLICOS

38

Treinta y ocho

Gladis Matilde Acosta Gill
Escribana Pública
Colón

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
0.
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
0.
1.
2.
3.
4.
5.

SARA FLORINDA

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4132559

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

Gladys Matilde Acosta Gill
Escribana Pública
Reg. Nº 472
Benjamín Constant - Calle 12 c/ Goió
Tel.: 446-125
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 08.-

folio 30 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 11.-

con asiento en LA JURISDICCION DE ASUNCION.-

y autorizada por MI LORENZO N. LIVIERES BANKS.-

en el carácter de NOTARIO TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

---------- a los 28 (VEINTE Y OCHO).- días del mes

de JUNIO.- del año 2.012.-

LORENZO N. LIVIERES B.
REGISTRO Nº 11
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 441-267
AVDA. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

ABOGADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
22 JUNIO 2012
CAJA
Nº 11

A. G. Zamphirópolos S.A.

Revocatoria y Nuevo Poder.-

Asunción 29 de junio de 2012.-
Presentado hoy 29/06 a las 12 horas 00:07 con
recibo Nº 3978524 e Inscripto el 29 de junio
de 2012 en la Sec. I Div. II con el Nº 369 Serie "B"
y al folio 2239 y vlto. de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Liz Beatriz González
Registradora

Lic. Nilda Emilia Fernández Casco
Jefa D.G.R.P.

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS * PODERES

Gladis Matilde Acosto Gill
Escribano Público
Asunción - Paraguay
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CONSTE

Ent Nº: 3978524 Revocatoria y Nuevo Poder

DIREOCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes

Bajo Nº 70 Serie A Folio 501

Fecha 29/06/2012

VICTOR DERALTA
Registrador

MARIA FLORINDA ROGADO C.
Jefa

PODER JUDICIAL * REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO * REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22

Año 2.011.-

ESCRIBANIA LIVIERES

ACTOS - CONTRATOS
CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

LORENZO N. LIVIERES B.
Registro Nº 111

JOSE M. LIVIERES GUGGIARI
Registro Nº 940

MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO
Registro Nº 941

4 V.º COMERCIAL "B".- Folio 179 y siguientes.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL.-

OTORGADO POR FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (SAPISA).-

A FOVAR DE FRANCISCO JAVIER FERREIRA Y OTRO.-

Brasilia 390 esq. El Dorado Teléfonos N: 441 697 - 228 625
228 623 - 223 201
Fax N: 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AJ 3780123

CERTIFICO: Que es Fotocopia autentica del original que tengo a la vista. Conste.-

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA N°
REGISTRO : 11

LORENZO N. LIVIERES B. REGISTRO N° 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 611467 ASUNCION

Lucas Ramírez Piñero NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICA Registro N° 117 Avda. Gral. Santos esq. Tercera 5° Piso Tel./Fax: 607.259

NUMERO CUARENTA Y UNO.- En la Asunción del Paraguay, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí: Lorenzo N. Livieres B., Notario y Escribano Público, comparecen: el señor Osvaldo Formento Cervi, argentino, casado, mayor de edad, y el señor Luis Oscar Rojas Barreto, paraguayo, casado, mayor de edad, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa nro. 2426 de la Avda. Aviadores del Chaco e/Santa Teresa y San Blás de esta vecindad; son hábiles, de mi conocimiento; doy fe. Los señores Osvaldo Formento Cervi y Luis Oscar Rojas Barreto concurren en nombre y representación de la firma denominada "Farmacéutica Paraguaya Sociedad Anónima" en sus caracteres de apoderados titulares respectivamente de los Grupos "A" y "B", en virtud del Poder General otorgado por el Directorio Ejecutivo, según escritura pública nro. 52 de fecha 21 de Julio de 2010, pasada ante mí, a folios 241 y sgtes. del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro General de Poderes, Sección I, División II, con el nro. 695, Serie "D" y al folio 2183 y vto., el 10 de Agosto de 2010, y en el Registro Público de Comercio, Registro de Poder, bajo el nro. 226, Serie "C" y al folio 1320, el 27 de Agosto de 2010. De la exactitud de lo que precede; doy fe. Y los comparecientes en la representación invocada y en ejercicio de las facultades conferidas por la cláusula "B" numerales 3 y 5 del mandato otorgádoles, dicen: Que sin revocar poderes anteriores, otorgan

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es Fotocopia del original Consigo.

NOTARIA PUBLICA

Poder Especial a favor de los señores Francisco Javier Ferreira, con Cédula de Identidad Nº 1.776.709 y Raúl Ignacio Ferreira Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 662.297, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternadamente cualesquiera de ellos, siempre con su sola firma, representen a la firma Farmacéutica Paraguaya S.A. o denominada indistintamente FAPASA S.A. en cualquier licitación pública o privada, concursos públicos, adjudicación directa, invitación por excepción y cualquier otro de menor cuantía y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, y sean éstas Instituciones Públicas, Entes Autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con partición del Estado. Especialmente en intervenciones necesarias con motivo del dictado de la Resolución Nº 1.220 de fecha 7 de agosto de 2009 por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y ante protestas presentadas en diversas Licitaciones. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas Instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representan, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas, interponer recursos en sede administrativa judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar

objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuentas de lo actuado. Leídales por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella, y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí. Doy fe de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes. Sigue a la del folio ciento sesenta y ocho y siguientes.- FDO: OSVALDO FORMENTO CERVI - LUIS OSCAR ROJAS BARRETO. Ante mí: LORENZO N. LIVIERES B. Hay un sello.----------

CON...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es Fotocopia
auténtica del original. Constar.-

Isabel Pinedo de Pineiro
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 317
Aviadores del Chaco N° [illegible] Torre Tower, 6° Piso
Tel./Fax: [illegible] 069

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3838056

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

CERTIFICO: Que es Fotocopia autentica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pinciro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2402 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-000

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 41.-

folio 179 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 11.-

con asiento en LA JURISDICCION DE ASUNCION.-

y autorizada por MI LORENZO N. LIVIERES BANKS.-

en el carácter de NOTARIO TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

---------- a los 21 (VEINTE Y UN).- días del mes

de JUNIO.- del año 2.011.-

LORENZO N. LIVIERES B.
REGISTRO Nº 11
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 441-287
AVDA. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

A. G. Zampirópolos S.A.